Orden administrativa definitiva de manutención

Se podrá emitir una orden administrativa definitiva de manutención en cualquiera de los siguientes casos:

- El progenitor sin custodia acepta por escrito la orden administrativa de manutención.
- 2. El progenitor sin custodia no presenta una solicitud de audiencia administrativa dentro de 20 días.
- 3. Se celebra una audiencia administrativa y la División de Audiencias Administrativas emite una orden administrativa de manutención.

El DOR envía una copia de la orden administrativa definitiva de manutención a ambos progenitores mediante correo normal y envía una copia certificada de la misma al secretario del Tribunal para archivar en actas. Con la orden definitiva viene una orden de descuento salarial y comienza la retención salarial.

Una vez que se emita una orden definitiva, el progenitor sin custodia puede presentar un recurso de apelación contra la orden definitiva de manutención ante el Tribunal de Apelaciones del distrito correspondiente.

¿Por cuánto tiempo sigue vigente una orden administrativa de manutención?

Una orden administrativa definitiva de manutención sigue vigente hasta que:

- El DOR la modifique o la cambie.
- Quede anulada o revocada a raíz de un recurso de apelación.
- La sustituya o la reemplace otra orden judicial de manutención posteriormente.

Un caso debe reunir los mismos requisitos legales y estatutarios que cuando se modifica una orden judicial de manutención. Aunque el DOR cierre el caso, la orden sigue vigente y se podrá hacer cumplir. Para modificar una orden administrativa, el DOR debe seguir los mismos procedimientos que usó para instituir la orden.

Acciones que derivan de una orden administrativa de manutención

La orden administrativa de manutención tiene la misma fuerza y efecto que una orden judicial y se podrá hacer cumplir de las mismas maneras, entre ellas:

- Descuento salarial
- Reporte a los buros de crédito
- Suspensión de la licencia de conducir

Autoridad

La Sección 409.2563 de las Leyes de Florida autoriza al Departamento de Ingresos a establecer órdenes administrativas de manutención.

Para más información

Visite nuestro sitio web: floridarevenue.com/childsupport

Llame al Centro de Servicio al Cliente: 850-488-KIDS (5437)

Busque una oficina de Manutención de Menores cerca de usted:

floridarevenue.com/childsupport/contact

La información expuesta en este folleto se fundamenta en las leyes federales y las de Florida. Si necesita asesoría legal específica, consulte con un abogado.



EL CAMINO HACIA UNA ORDEN ADMINISTRATIVA DE MANUTENCIÓN

Lo que deben saber los padres de familia y cuidadores



EL CAMINO HACIA UNA ORDEN ADMINISTRATIVA DE MANUTENCIÓN

¿Qué es una orden administrativa de manutención?

Una orden administrativa de manutención es una orden de manutención para menores que emite el Departamento de Ingresos de Florida y que es ejecutable conforme a ley.

Las agencias involucradas en el procedimiento de la orden administrativa de manutención

El Departamento de Ingresos (Department of Revenue, o DOR) de Florida es la agencia designada en Florida para encargarse del programa que hace cumplir el pago de la manutención. El establecimiento de la manutención por vía administrativa es un proceso que usa el DOR cuando no hay disputa sobre los hechos ni sobre la paternidad. Si el progenitor sin custodia cree que sí hay disputa sobre los hechos, puede solicitar una audiencia formal y se asignará el caso a la División de Audiencias Administrativas (Division of Administrative Hearings o DOAH).

¿Cuáles son los beneficios del procedimiento administrativo?

Un procedimiento administrativo puede reducir el tiempo que tardará para obtener una orden de manutención. El progenitor con custodia puede recibir los pagos de la manutención más rápidamente que si el caso pasa por la vía judicial ordinaria. El proceso administrativo elimina las comparecencias judiciales que forman parte integral del procedimiento de audiencias judiciales. Así se puede disminuir la carga para ambos progenitores al evitar la pérdida de horas laborales e ingresos que generalmente incurren por tener que asistir a las audiencias judiciales obligatorias.

El procedimiento administrativo de manutención usa las mismas guías de manutención que las establecidas por ley y que usan los tribunales para fijar el monto de la manutención que pagará el progenitor sin custodia.

¿Cuándo se puede usar esta vía?

El procedimiento de manutención por vía administrativa se puede usar cuando:

- Se ha establecido la paternidad.
- · No existe una orden de manutención.

¿Cómo comienza el procedimiento de manutención por vía administrativa?

El DOR notifica a ambos progenitores cuando comienza el procedimiento, y se tiene que hacer llegar una notificación formal al progenitor sin custodia. A ambos progenitores se les dará:

- Una notificación del inicio del proceso para establecer una orden administrativa de manutención.
- Una copia en blanco del formulario de declaración jurada financiera.
- Una copia en blanco del formulario de información sobre dicho progenitor.
- Otra información útil sobre el procedimiento.

Cada progenitor tiene 20 días para leer el aviso y estará obligado(a) a devolver al DOR sus formularios de declaración jurada financiera e información sobre dicho progenitor.

El DOR calcula el monto de la manutención mensual que deberá pagar el progenitor sin custodia, con base en las guías de manutención de menores y la información financiera de ambos progenitores.

Propuesta de orden administrativa de manutención

El DOR envía a cada progenitor una propuesta de orden con el detalle del monto mensual de manutención y cobertura médica que necesitará el hijo. Cada progenitor recibe copias completadas de la hoja de trabajo que resulta de las guías de manutención y de las declaraciones juradas financieras (si las han recibido), las cuales se usan para fijar el monto de la manutención.

Se les recomienda a los progenitores sin custodia que llamen o visiten la oficina del DOR si tienen alguna duda. El progenitor sin custodia puede:

- 1. Solicitar un diálogo informal con el DOR sobre la propuesta de orden de manutención.
- Manifestar su acuerdo con la propuesta de orden.
- Solicitar una audiencia administrativa mediante una solicitud escrita enviada al DOR dentro de 20 días del envío de la propuesta de orden.

Se podrá emitir una orden definitiva de manutención aun si no se recibe ninguna respuesta a la propuesta de orden.

